

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3781 Orden de 1 de marzo 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alhama de Murcia.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y remitido en fecha 23 de enero de 2013 en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 2011 (BORM nº 300, de 30-12-2011). Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria del servicio, de aplicar la fórmula polinómica prevista en el contrato en caso de modificación del equilibrio económico de la concesión, de la que resulta coeficiente de revisión aplicable desde el 1-1-2012 hasta el 30-9-2012 del 0,28 por 100, y a partir de entonces un 6,48 por 100, por lo que la subida global sería de 6,76 por 100, teniendo en cuenta la subida del Taibilla. El Ayuntamiento basándose un informe de los servicios técnicos municipales, acepta la subida del 6,76 por 100, excepto en la cuota de servicio, proponiendo una subida del 0,28 por 100, la inicial presentada por la empresa.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión del Pleno del día 25 de octubre de 2012, emite informe proponiendo un incremento de la cuota de servicio en un 0,28 por 100 y de la cuota de consumo en un 6,76 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, de cumplirse las previsiones de variación de costes e ingresos del servicio, se hallaría justificada y cumplir así con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 28 de febrero de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en sesión del Pleno del día 25 de octubre de 2012, que son las siguientes:

A. Cuotas de servicio:				16,1774 €
Casco urbano, Campo y Pensionistas, al trimestre				20,1457 €
Industrial, al trimestre				
B. Cuotas de consumo:	1º Bloque	2º Bloque	3º Bloque	
1.- Urbano doméstico, euros.....	0,8638	1,3228	1,6737	
2.- Urbano pensionistas, euros	0,6344	0,9988	1,2958	
3.- Rural, euros	1,0528	1,4712	1,8762	
4.- Familias numerosas, euros	0,8638	1,1069	1,4982	
* El primer bloque de consumo alcanza hasta los primeros 30 m³.				
* El segundo bloque comprende desde 30 hasta 50 m³.				
* El tercer y último bloque se aplica a partir de 50 m³				
C. Cuota de Consumo Industrial:				
*Abonados trimestrales, tarifa única, por cada m³...			1,4442 euros	
*Abonados mensuales, tarifa única, por cada m³ ...			1,5523 euros	
E.- Llenado de cisternas:				
* Mínimo fijo.....				16,1701 euros
* Además por cada m³.....				1,9707 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 1 de marzo de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.